CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2024-OCI/0747-SOO

INFORME DE ORIENTACIÓN OFICIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES TUMBES-TUMBES-TUMBES

"VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 AL 15 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

TUMBES, 15 DE FEBRERO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2024-OCI/0747-SOO

"VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1 - 4
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV.	CONCLUSIÓN	4
V.	RECOMENDACIÓN	4
	APÉNDICES	5

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dirección Regional de Educación Tumbes

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2024-OCI/0747-SOO

"VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0747-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificado por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación realizada a la consulta de vigencia de habilidad profesional de Contadores Públicos, efectuada en el portal web del Colegio de Contadores de Tumbes, efectuada en el marco de lo solicitado por el Colegio de Contadores Públicos de Tumbes en el oficio n.° 0018-2024/CCPT-CD-D, respecto a los profesionales que desempeñan cargos administrativos en la Dirección Regional de Educación de Tumbes; se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE, INCUMPLIENDO LA ORDENANZA REGIONAL EMITIDA POR EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES, QUE LO EXIJE COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA LABORAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS.

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2007-GOB.REG.TUMBES-CR de 15 de agosto de 2007, el Consejo Regional de Tumbes, ordené previo acuerdo de consejo, lo siguiente:

> ***"Artículo Primero**. **DECLARESE** como requisito obligatorio la inscripción o colegiación de todo profesional en su respectivo Colegio Profesional de acuerdo a Ley y sus propios estatutos, para el ejercicio de su profesión en la administración pública regional.*
> ***Artículo Segundo**. **EXIJASE** como requisito obligatorio el "Certificado de Habilitación", el mismo que será expedido por cada Colegio Profesional con una vigencia de seis (06) meses, para que el profesional pueda acceder a un puesto de trabajo o continue laborando en la administración pública.*
> ***Artículo Tercero.-** Se entiende que la exigencia de este requisito será para aquellos profesionales cuyo motivo de contrato es el ejercicio de la profesión, en el campo que fuere".*

Es de precisar que, según lo establecido en unos de los considerandos de dicha Ordenanza, esta se emitió en mérito a la denuncia efectuada por el Consejo de Decanos que representa a todos los colegios profesionales del Perú en Tumbes, por el ejercicio ilegal de las profesiones en diversas entidades públicas y privadas, donde laboran o realizan contrataciones de profesionales no colegiados o profesionales colegiados no hábiles.

En tal sentido, mediante Oficio n.° 0018-2024/CCPT-CD-D, recepcionado el 17 de enero de 2024, el Decano del Colegio de Contadores Públicos de Tumbes, solicita a la Gerencia Regional de Control Tumbes, realizar servicio de control respecto a la habilidad de los contadores públicos colegiados que prestan servicios en las entidades del Estado. En virtud de ello, la Gerencia Regional dispuso a los Órgano de Control Institucional realizar los servicios de control que correspondan.

Estando a lo indicado anteriormente, este Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Escalafón de esta entidad, alcance la relación de profesionales en Contabilidad que laboran en la entidad, adjuntando copia de su respectiva constancia de habilidad; alcanzándose dicha información mediante los Informes n.°s 002 y 007-2024/GR-TUMBES-DRET-OADM-APER-AESCAL, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROFESION	N° MATRICULA	ESTADO
1	CASTILLO LOPEZ EDDY	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	CONTADOR	15-1266	HÁBIL
2	ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (OPE)	CONTADOR	15-0992	HÁBIL
3	FIESTAS IZQUIERDO FAVIO MARTIN	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION	CONTADOR	15-0366	HÁBIL
4	FOX IZQUIERDO CARLOS ALBERTO	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	CONTADOR	15-1015	HÁBIL
5	OLAYA ATOCHE JEAN PAUL	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTADOR	15-0876	HÁBIL
6	MORETTI VILLEGAS LILIANA FABIOLA	JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	CONTADOR	15-0266	INHÁBIL
7	MOSCOL ZAPATA RITTER ALDOLFO	JEFE DE LA OFICINA DE RENUMERACIONES Y PENSIONES	CONTADOR	15-0745	SUSPENDIDO

Fuente: Información mediante informe n° 002-2024/GR-TUMBES-DRET-OADM-APER-AESCAL e informe n° 007-2024/GR-TUMBES-DRET-OADM-APER-AESCAL

Para confirmar la información consignada en el cuadro precedente, se consultó al portal web del Colegio de Contadores Públicos de Tumbes, apreciándose que, efectivamente, la **profesional Liliana Fabiola Moretti Villegas**, quien se desempeña como jefa de la Oficina de Personal, se encuentra en estado **"INHABIL"**, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

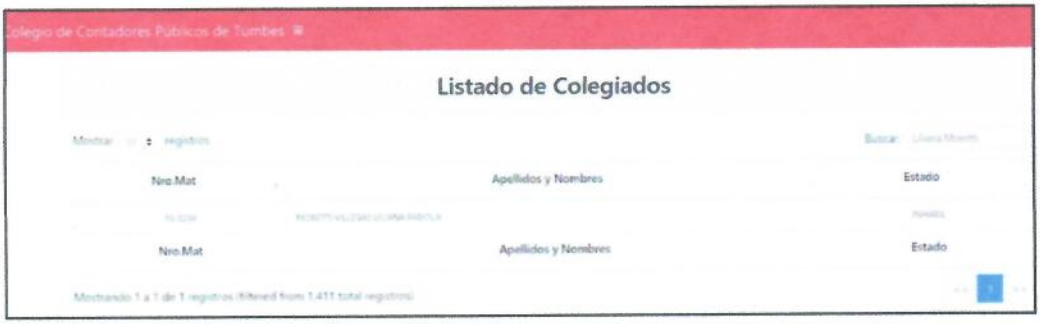

Asimismo, se apreció que, el profesional Ritter Adolfo Moscol Zapata, quien actualmente se desempeña como jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, se encuentra en estado **"SUSPENDIDO"**, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2

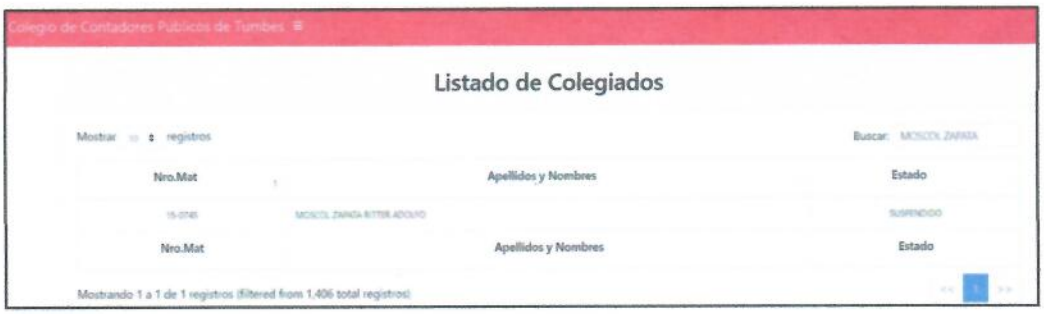

Al respecto, es de resaltar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13253 – Ley de Profesionalización del Contador Público, la colegiatura y la habilidad de los profesionales Contadores Públicos, son requisitos fundamentales para el ejercicio profesional, por lo cual, los profesionales colegiados deben estar habilitados para desempeñar sus funciones; por tanto, se requiere de una supervisión efectiva y continua por parte de la Entidad.

En ese sentido, el hecho expuesto, contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.° 13253 Ley de profesionalización del Contador**

  "(...)
  ***Artículo 2. El título del Contador Público** será conferido por las Universidades. Los titulados en Universidades o Institutos Superiores en el extranjero podrán obtener la revalidación correspondiente de conformidad con las disposiciones vigentes.*
  (...)"

  "(...)
  ***Artículo 5. Es obligatoria la colegiación de los Contadores Públicos** en los lugares donde ejerzan actividades profesionales 10 o más titulados. Los Colegios vigilarán la observancia de las normas de ética profesional, propenderán al mejoramiento de la profesión y a la ayuda mutua entre sus asociados. Cada Colegio formulará sus propios estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Hacienda y Comercio.*
  (...)".

- **Ordenanza Regional N° 008-2007-GOB.REG.TUMBES-CR. 15 de agosto del 2007**

  "(...)
  ***Artículo Primero**. **DECLARESE** como requisito obligatorio la inscripción o colegiación de todo profesional en su respectivo Colegio Profesional de acuerdo a Ley y sus propios estatutos, para el ejercicio de su profesión en la administración pública regional.*

  ***Artículo Segundo**. **EXIJASE** como requisito obligatorio el "Certificado de Habilitación", el mismo que será expedido por cada Colegio Profesional con una vigencia de seis (06) meses, para que el profesional pueda acceder a un puesto de trabajo o continue laborando en la administración pública.*
  ***Artículo Tercero. -** Se entiende que la exigencia de este requisito será para aquellos profesionales cuyo motivo de contrato es el ejercicio de la profesión, en el campo que fuere.*
  (...)"

De la situación antes expuesta., se evidencia falta de supervisión efectiva por parte de la Entidad, respecto al estado de habilidad de los profesionales que laboran en la entidad, así como a la exigencia del certificado de habilidad de los profesionales en contabilidad, en cumplimiento a la ordenanza regional antes mencionada; más aún, en aquellos profesionales que se les ha designado o encargado un puesto o cargo, ya que no contar con dicho requisito podría afectar la transparencia, legalidad y validez de los documentos y actos administrativos emitidos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Verificación de la vigencia del certificado de habilidad profesional de los profesionales en contabilidad que laboran en la Dirección Regional de Educación Tumbes", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio efectuada a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, se ha advertido una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Verificación de la vigencia del certificado de habilidad profesional de los profesionales en contabilidad que laboran en la Dirección Regional de Educación Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 15 de febrero de 2024

CPC Heyner Dagner Mondragon Aguilar
Integrante de la Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dirección Regional de Educación

Abog. Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE, INCUMPLIENDO LA ORDENANZA REGIONAL EMITIDA POR EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES, QUE LO EXIJE COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA LABORAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS.

N°	Documento
1	Oficio N° 0018-2024/CCPT-CD-D.
2	INFORME N° 002-2024/GR-TUMBES-DRET-OADM-APER-AESCAL.
3	INFORME N° 007-2024/GR-TUMBES-DRET-OADM-APER-AESCAL.
4	Ordenanza Regional N° 008-2007-GOB.REG.TUMBES-CR.

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

PERÚ Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Tumbes, 15 de febrero de 2024

OFICIO Nº 168-2024-GRT-DRET-OCI-J

Señor
José Clever del Rosario Cespedes
Director
Dirección Regional de Educación de Tumbes
Jr. Tumbes Nro. 392
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2024-OCI/0747-SSO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Correo electrónico de 16 de mayo de 2023
b) Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de la vigencia del certificado de habilidad profesional de los Profesionales en Contabilidad que laboran en la Dirección Regional de Educación Tumbes", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2024-OCI/0747-SSO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
CONTROL INSTITUCIONAL
Direc. Regional Sectorial Educación

Abog. Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe de Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

ACV/hma
Cc/Arch.

Reg. Doc.	01725385
Reg. Exp.	01468878

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 15 FEB 2024 DIRECCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN